



**Y
a
s
m
í
n
E
s
q
u
i
v
e
l**

NUESTRA OBLIGACIÓN como ministros es **RESPETAR** contenido de la **CONSTITUCIÓN**



ALEJANDRO ROMERO

“Nuestra Constitución ha establecido reglas para el autocontrol y la moderación judicial, con el objetivo de evitar excesos en nuestras interpretaciones”, expresó **Yasmín Esquivel Mossa**, ministra de la **Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)**, durante la sesión del Pleno donde se analizaron impugnaciones formuladas por diversos partidos políticos referentes a la **reforma constitucional al Poder Judicial de la Federación (PJF)**.

Contrario al criterio del proyecto, la ministra **Yasmín Esquivel Mossa** manifestó que lo alegado por los partidos accionantes es notoriamente improcedente porque no existe un mecanismo de control constitucional para analizar reformas o adiciones a la misma Constitución, ya que su Poder Revisor está sujeto exclusivamente a su propia autorregulación.

La ministra **Esquivel** explicó que su voto se apoya en dos precedentes presentados en 2016 por la ahora ministra presidenta, pues la SCJN determinó desde entonces que es claramente improcedente impugnar las reformas ya hechas a la Constitución; además, resaltó que, si bien en ese entonces ella no formaba parte de dicha integración, comparte el sentido de dicha decisión.

Durante su intervención, **Esquivel Mossa** insistió en que ahora enfrentan un caso casi idéntico al suscitado en 2016, pues también diversos partidos impugnaron cambios a la Constitución relacionados con temas electorales; además, les recordó a las y los ministros las razones que expresaron en aquella sesión, en la cual avalaron el desechamiento de las entonces demandas, por lo que “refrendar el sentido de las ejecutorias pronunciadas en 2016, fundamentalmente porque los artículos 105 y 135 constitucionales (...) han mantenido la misma redacción desde entonces, resulta de vital importancia que preservemos la estabilidad en un criterio de la mayor relevancia, no sólo jurídica, sino política, por el grave impacto que tendría en el equilibrio que debe haber entre los Poderes de la Unión”, subrayó.

Añadió que la Constitución no le otorgó al PJF intervención alguna dentro del procedimiento para reformarla o adicionarla; por lo que la única obligación de las ministras y los ministros de la SCJN es “respetar su contenido y hacerlo respetar en nuestras decisiones”.

Esquivel Mossa advirtió que de aceptar que la SCJN se autoadscriba una competencia que la Constitución no le entregó de manera expresa ni implícita, ello implicaría que en un futuro se suscite la consecuente inseguridad jurídica como la que actualmente se encuentra en el país; por lo que invitó a no permitir una fuente frecuente de enfrentamiento entre los Poderes de la Unión.

“Estamos invirtiendo el orden lógico de las cosas, pues la fuerza moral y legitimidad que tenemos como Tribunal Constitucional nace de lo que con toda certeza y claridad nos autoriza la Constitución, y en forma concomitante, del respeto irrestricto de los límites que ha marcado, y de aceptar -sin reservas- lo que nunca como Corte se nos ha otorgado”, explicó **Esquivel Mossa**.

Por último, la ministra insistió en que adentrarse en el análisis de la constitucionalidad de la misma Constitución implicaría exacerbar la confrontación entre quienes legislan y quienes juzgan, lo cual explicó que inevitablemente conducirá a la ruptura del equilibrio que debe haber entre la moderación judicial y el respeto a la división de Poderes, “lo cual desde luego debemos evitar por el bien de la República”, concluyó.



Yasmín Esquivel Mossa